



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

3 2 7 1

RESOLUCIÓN N° /17

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2017.

VISTO:

La nota de solicitud de llamado a concurso general para cubrir un (1) cargo de Director, categoría 23, en la Dirección de Registración Contable dependiente de la Dirección General de Servicios Administrativos de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3162/15 se autoriza el llamado a concurso abierto para cubrir el cargo de Director en la Dirección de Registración Contable, cat. 23.

Que por Resolución N° 3567/15 se modifica el alcance del mencionado concurso, modificándose a concurso interno.

Que por el tiempo transcurrido y debido a la modificatoria de las funciones previstas para el área mencionada, resulta necesario efectuar una nueva convocatoria.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos profesionales en las distintas dependencias municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, jerarquizando el empleo público.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil profesional requerido debe realizarse entre los empleados municipales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección y acto de incorporación de los agentes a la administración cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 3162/15 y 3567/15.

Art. 2°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir un (1) cargo de Director Categoría 23 en la Dirección de Registración Contable (Dirección General de Servicios Administrativos) dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Art. 3°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 27 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

Ordenanzas N° 10487/12 y 12809/17

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección de Registración Contable

Dirección General de Servicios Administrativos

Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (1) cargo de Director

d) Categoría: 23

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 23 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar

Corresponde al ocupante de este nivel, el cumplimiento de las funciones descriptas para la Dirección de Registración Contable según Resolución 1197/06 y además:

La preparación, análisis y proyectos de presupuestos.

La implementación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo y contable.

Preparación de informes técnicos.

Análisis, interpretación y aplicación de Convenios suscriptos entre distintos sectores de la Administración Pública (Nación, Provincia y Municipio).

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad: entre 25 (veinticinco) años y 45 (cuarenta y cinco) años

-Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal.

-Ser argentino o naturalizado.

-No encontrarse contemplado en lo previsto por la Resolución N°1225/06 y su modificatoria N° 2146/07.

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas) RENAPER.

-Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

-Título universitario habilitante de **CONTADOR PUBLICO NACIONAL**

-Constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut.

-Presentación de Currículum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta

- Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar.
- Aprobar la evaluación de antecedentes y examen, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.
- Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, no menor a tres años (EXCLUYENTE)**
- Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
- Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal
- Fotocopia DNI.
- No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12° del EEPM (Anexo IV).

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 13 de noviembre de 2017

Fecha de cierre de inscripción: 17 de noviembre de 2017

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:
Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555
de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 4°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 5°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

Sr. Carlos **NAVARRO**- Subsecretario de Recursos Humanos
Cdor. Ernesto **PANIZO**- Contador General
Cdora. María del Huerto **VICENTE**- Directora General de Servicios Administrativos
Lic. Adriana **HERNANDEZ**- Directora General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación, o persona que designe a tal efecto.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 7°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. **Asimismo se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.**

Art. 8°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 9°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección" y III "Declaración Jurada Constituyendo Domicilio".

Art. 10°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Art. 11°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 12°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 13°.- Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 14°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art. 15°.-REGÍSTRESE, dése a los Boletines Oficiales Municipal y Provincial, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVESE.-**

Maria A. Gutierrez
ABOGADA
Profesional Asociado de
Asociación LFTINCA

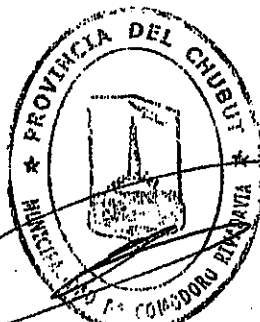
Cdra. RITA MABEL CARDENAS
Subsecretaría Administración
y Gestión Presupuestaria
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

M.C.R.

C. Torres

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCION PUBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

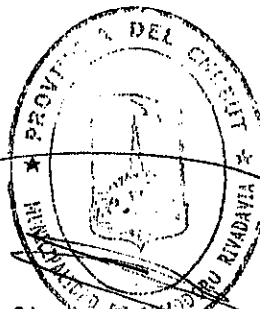
RESOLUCION Nº 3 2 7 1 /17
ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín	Coeficiente de ponderación 5%
Posgrado o especialización (10-30) Maestría (50) Doctorado (100)	10 a 100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN (últimos tres años)	Coeficiente de ponderación 10%
Cursos y seminarios vinculados a la función (hasta 3 cursos)	40 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (entre 3 y 5 cursos)	70 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más 5 cursos)	100 puntos
C) EVALUACION	Coeficiente de ponderación 25%
Evaluación de caso práctico	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coeficiente de ponderación 25%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (mínimo tres años y hasta cuatro años)	30 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de cuatro y hasta seis años)	60 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de seis años)	100 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coeficiente de ponderación 35%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Proactividad y liderazgo	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL ⁽¹⁾	$P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.25 C+ 0.25 D + 0.35 E)$

(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.



Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Cdor. GERMAN TESA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut**

RESOLUCION N° 3271 /17

**ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE ASCENSO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de toda documentación pertinente al llamado de los concursos, no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen.

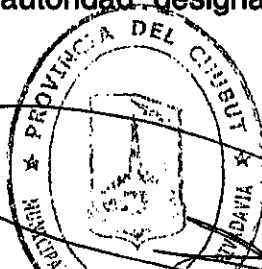
Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

Marcela A. Gutiérrez
ABOGADA
Profesional Adjunta de
LEGISLACIÓN



Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CARLOS MANUEL NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

3271

RESOLUCION N° /17

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

Por la presente declaro bajo juramento, que mi domicilio real es:

....., teléfono
(indicar código interurbano de la localidad y el número
correspondiente)....., y que constituyo domicilio legal en
....., de la ciudad de Comodoro
Rivadavia, provincia del Chubut.

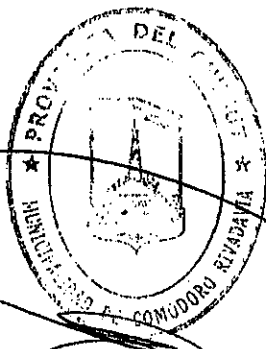
Comodoro Rivadavia,

Firma y sello del postulante



Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCION PUBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 3271/17

ANEXO IV -DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio:

Comodoro Rivadavia, de de 2017

Firma y aclaración

(*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- Los que tengan proceso penal pendiente.
- Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional. .
- Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- Los miembros del clero.

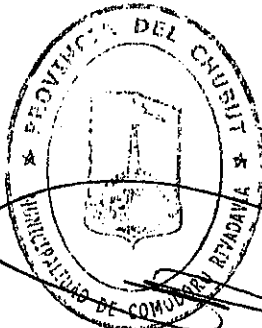
Marcela A. Gutiérrez
ABOCADA
Profesional Adjunto de
SECRETARIA LETRADA

M.C.R.

Clavero

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCION PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINAZES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia